



Iber Emanuel Vazquez Arguello

Arq. Jorge David Oribe

Mapa Conceptual

**Legislación Y Normatividad En
Construcción**

PASIÓN POR EDUCAR

Cuarto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 4 de noviembre de 2023

OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

LOS PROPIETARIOS Y LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, ESTAN OBLIGADOS CONJUNTAMENTE A MANIFESTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA REALIZADA EN SU PREDIO INMEDIATAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA

AMPLIACIONES

LAS OBRAS DE AMPLIACION PODRAN SER AUTORIZADAS SI NO AFECTAN EL USO Y LA DENSIDAD PERMITIDA POR EL PROGRAMA, LAS OBRAS DE AMPLIACION CUALESQUIERAN QUE SEA SU TIPO DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS

MEDIDAS PREVENTIVAS DE DEMOLICIONES

LA DIRECCION TENDRA EL CONTROL PARA QUE QUIENES PUEDAN EJECUTAR UNA DEMOLICION RECABEN LA LICENCIA RESPECTIVA, LA CUAL DEBERA ESTAR AVALADA POR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

USO Y PRESERVACIÓN DE PREDIOS Y EDIFICACIONES

ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO DE PREDIOS NO EDIFICADOS CON LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO, AISLARLOS DE LA VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE UNA CERCA O BARRA. DARLE USO Y MANTENIMIENTO CONSTANTE PARA CONSERVARLO EN BUEN



LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD FUNCIONAMIENTO, HIGIENE, ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, COMUNICACION SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SEGURIDAD EN EMERGENCIAS, INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA DE LAS EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO, LOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE TÍTULO PARA CADA TIPO DE EDIFICACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

REQUERIMIENTOS DE HABITABILIDAD

LOS LOCALES DE LAS EDIFICACIONES SEGÚN SU TIPO, DEBERAN TENER COMO MÍNIMO LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN LA TABLA 2. REQUERIMIENTOS DE HABITABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

EDIFICIOS PARA HABITACIÓN

EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DESTINADO A LA HABITACIÓN, PODRÁ CONCEDERSE TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE SALUD Y A LAS SIGUIENTES NORMAS; ES OBLIGATORIO DEJAR CIERTAS SUPERFICIES LIBRES O PATIOS DESTINADOS A PROPORCIONAR LUZ Y VENTILACIÓN, A PARTIR DEL NIVEL EN QUE SE DESPLANTEN PISOS. SIN QUE DICHAS SUPERFICIES PUEDAN SER CUBIERTAS CON VOLADOS. PASILLOS CORREDORES O ESCALERAS.

EDIFICIOS PARA COMERCIOS Y OFICINAS

LOS ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO ANTERIOR SERÁN APLICABLES A LOS EDIFICIOS DESTINADOS A COMERCIOS Y OFICINAS, SALVO LO DISPUESTO ESPECIALMENTE POR ESTE CAPÍTULO, ENTENDIENDO QUE LOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS Y COMERCIOS SERÁN CONSIDERADOS PARA TODOS LOS EFECTOS COMO PIEZAS HABITABLES.

EDIFICIOS PARA EDUCACIÓN

LA SUPERFICIE MÍNIMA DEL PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA EDUCACIÓN, SERÁ A RAZÓN DE 5 M²/ALUMNO CALCULADO EL NÚMERO DE ÉSTOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD TOTAL DE LAS AULAS, MISMAS QUE TENDRÁN UN CUPO MÁXIMO DE 50 ALUMNOS Y CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE UN M²/ALUMNO. LA ALTURA MÍNIMA DE LAS AULAS DEBERÁ SER DE 3 METROS

INDUSTRIAS

PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA INDUSTRIA, PODRÁ CONCEDERSE TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS SIGUIENTES NORMAS MÍNIMAS:

HOSPITALES, - SALAS DE ESPECTÁCULOS

LOS PERMISOS DESTINADOS A LA SALUD, DEBERÁN OBTENER PREVIO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EL PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD (FACTIBILIDAD SANITARIA DE OBRA CIVIL) ESPECIALMENTE CLINICAS, SANATORIOS, HOSPITALES, EDIFICIOS DE MATERNIDAD, SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, CENTROS DE OFTALMOLOGIA CON UTILIZACIÓN DE EXCIMER LASER Y CENTROS DE CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA.

IGLESIAS Y TEMPLOS

LOS EDIFICIOS DESTINADOS A CULTOS, SE CALCULARÁN A RAZÓN DE 0.50 M²/ASISTENTE Y EN LAS SALAS, A RAZÓN DE 2.50 M²/ASISTENTE COMO MÍNIMO

ESTACIONAMIENTOS

SE DENOMINA ESTACIONAMIENTO UN LUGAR DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA DESTINADO PARA LA CUSTODIA DE VEHÍCULOS, DEBIENDO SATISFACER ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

FACILIDADES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

CON EL OBJETO DE QUE TODAS LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL ÁMBITO URBANO SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE SE REFIEREN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

CUANDO LA EDIFICACIÓN SEA DE RIESGO MAYOR SEGUN LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 229. DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS. LOS EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEBERÁN SER REVISADOS Y PROBADOS PERIÓDICAMENTE.



LICENCIAS Y AUTORIZACIONES